

Requerimiento

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
Actividad del POI:	Servicios Básicos Complementarios
Denominación de la Contratación:	Servicio Especializado en Ingeniería Biomédica

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratar con el servicio Especializado en Ingeniería Biomédica para el desarrollo de Actividades de la Oficina técnica a fin de llevar a cabo procedimientos que permitan cumplir de manera eficiente, eficaz las metas institucionales así como la normativa establecida por el MINSA.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objeto General:

Contar con el servicio especializado en ingeniería biomédica para la realización del plan multianual formato 7.1, 8 y 3 evaluación de los equipos biomédico y electromecánicos de la institución.

III. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

N ^a	Descripción del servicio
1	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA BIOMEDICA

- **GARANTIA DEL SERVICIO**

La prestación del citado servicio tendrá la garantía por parte del Contratista hasta que la DGOS/MINSA apruebe el Plan Multianual sin ninguna observación.

- **REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- ✓ **FORMACION ACADEMICA:**

Titulado en ingeniería electrónica, profesional colegiado y habilitado.

- ✓ **EXPERIENCIA:**

Experiencia en equipamiento médico y/o hospitalario no menor de tres años en identidades públicas o privadas.

- ✓ **CAPACITACIONES:**

Diplomas en (Mantenimiento de Equipamiento Hospitalario, Gestión de Equipamiento Hospitalario, elaboración de Expedientes técnicos, Invierte.PE),

Especializaciones en (Gestión de Equipamiento biomédico en Hospitales, Gestión de Proyectos hospitalarios),

Cursos en (Equipamiento hospitalario, Protección Radiológica, Invierte.PE) y certificados de capacitación vinculados al objeto de contratación

Acreditar documentación debidamente foliado, según lo indicado en los requisitos del proveedor

3.2 Actividades

- Elaboración del formato 7.1 del plan multianual con los informes técnicos, sustentados y refrendados por el especialista en equipamiento Biomédico de la institución.
- Elaboración del formato 7.1 del plan multianual con los informes técnicos, sustentados y refrendados por el especialista en equipamiento electromecánico.
- Elaboración del Formato 8 y Formato 3 del plan multianual con los informes técnicos, sustentados y refrendados por el especialista.



¹ Ley N° 31564 "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público".

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

- seguimiento al PMMES 2025-2027 (Formato 7.1) y PEES 2025-2027 (Formato 8 y 3) previa opinión favorable por parte del DGOS/MINSA

3.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.3.1 Lugar

Se llevará a cabo en las instalaciones del Hospital Hermilio Valdizán en la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento con dirección en la Carretera Central Km 3.5 Nro. S/N (Mercado de Productores de Santa Anita), Lima – Lima – Santa Anita.

3.3.2 Plazo de ejecución

El siguiente servicio tendrá un plazo de ejecución de 35 días calendarios previa opinión favorable por parte de la DGOS/MINSA

3.3.2 Producto a Entregar:

- ✓ Entrega del formato N°08 matriz de consolidación del plan de equipamiento por reposición de los establecimientos de salud.
- ✓ Entrega del formato N° 03 listado de equipamiento que no tiene el establecimientos de salud.
- ✓ Entrega de los informes de sustento de los criterios de reposición.
- ✓ Entrega del informe de sustento de optimización- equipos nuevos.
- ✓ Planos de localización de los equipos nuevos por reposición.
- ✓ Entrega del formato 7.1 formato de identificación y evaluación de equipamiento.
- ✓ Informe de sustento de los equipos que han superado su tiempo de vida útil.

Toda la entrega de la documentación solicitada será en triplicado en forma física y virtual cada producto será refrendado por el profesional según su especialidad en la elaboración del plan multianual del establecimiento de salud.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION

Área que supervisa:

Estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HHV, quien efectuará la supervisión de la prestación del servicio por parte del Contratista.

Área que coordinará con el proveedor:

Estará a cargo de la oficina de Logística, que es el área encargada con la que el proveedor coordinará la parte contractual de la prestación.

Área que brindará la conformidad:

Estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HHV, quien otorgarán la conformidad de recepción y cumplimiento de los TDR, previa aprobación del plan Multianual, para emitir la conformidad del servicio.

5.1 Confidencialidad

El contratista deberá mantener completa confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En caso de incumplimiento de lo que ha sido indicado precedentemente el HHV podrá iniciar contra el contratista las acciones legales pertinentes. La obligación de confidencialidad sobrevivirá a la terminación del contrato y permanecerá en el tiempo y no podrá divulgarse en ningún documento.

5.2 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.3 Conformidad de la prestación

Estará a cargo de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento (OSGM), quien será la responsables de la supervisión técnica de la prestación, así como también se precisa que, será responsable de verificar el cumplimiento de los Términos de Referencia del servicio por parte del Contratista.

5.4 Forma de pago

De conformidad con el artículo 171 del RLCE, la Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único, previa conformidad otorgada por la OFICINA DE Servicios Generales y Mantenimiento.

5.5 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, en virtud del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5.6 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley de Contrataciones del Estado prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente en concordancia con el artículo 173 del Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



¹ Ley N° 31564 "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público".

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

5.7 Clausula Anticorrupción y Anti soborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de persona necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.8 Solución de controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.9 Resolución de Contrato por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.10 Gestión de Riesgos

No aplica de conformidad a lo establecido en el artículo 128 del Reglamento.

5.11 Del Fiel Cumplimiento

El proveedor, con motivo de la prestación, DECLARA BAJO JURAMENTO, que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente servicio a contratar, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Además de considerarse las causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley¹ se



¹ Ley N° 31564 "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público".

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.12 De la Confidencialidad:

El Proveedor, con motivo de la prestación, recibirá de DEVIDA información de carácter estrictamente confidencial que debe ser utilizada sólo para los fines de ejecución, por ello, será obligación del Proveedor mantener total secrecía y confidencialidad respecto a los datos e información de cualquier clase, que DEVIDA le proporcione, o bien, a la que tenga acceso, con motivo de la prestación y desarrollo de su ejecución.

Adicionalmente, el Proveedor está obligado a instruir a sus funcionarios o personal que será parte conformante del recurso humano que ejecutará la prestación respecto a la obligación de mantener total secrecía y confidencialidad.



Ministerio de Salud
"Hernando Siles"

FERNANDO MANCIEGA GUZMÁN
Jefe de Oficina de Servicios
de Mantenimiento

¹ Ley N° 31564 "Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público".

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas